Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5390 - Decreto № 1827 IMPÓNGASE DEFINITIVAMENTE EL NOMBRE DE VILLA CONCEPCIÓN DEL ALTO, A LA CABECERA DEL DEPARTAMENTO EL ALTO, PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impóngase definitivamente el nombre de Villa Concepción del Alto, a la Cabecera del Departamento El Alto, Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Comunícase a todos los organismos provinciales, como también municipales de la provincia de Catamarca, lo establecido en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa